



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

**SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE OBRAS
CIVILES PARA LA DETECCIÓN Y REDUCCIÓN
DE AGUA NO CONTABILIZADA EN LA CIUDAD
DE MONTEVIDEO**

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
N° 15332**

CIRCULAR N° 009

Montevideo, 15 de junio de 2015

Aclaraciones

A continuación se presentan las aclaraciones a los documentos de la licitación, originadas por consultas recibidas por las firmas interesadas.

Consulta N°1: Por medio de la presente solicitamos información de la licitación de referencia:

Vol.II Lote 1, pg. 13, Lote 2 pg. 15, Lote 3 pg.14 se establece como se pagarán los rubros de detección 2.1 al 2.4. no está dicho como se pagarán el resto de los rubros del rubro 2. Por favor aclarar.

Aclaración N° 1: En el caso de los subrubros 2.5 al 2.9 los pagos de los mismos no están condicionados directamente por lograr las metas en el sector.

Dichos subrubros se pagarán en la medida que cuenten con la aprobación formal de la documentación presentada por el Contratista en cada uno de los casos. Dicha aprobación será dada por parte del Director de Obra.

En el caso de los informes por sector se requiere haber finalizado los trabajos en el DMC objeto del informe. No se pagará por las entregas parciales que será necesario realizar durante los trabajos en cada sector.

Consulta N° 2: Respecto del rubro 2.1 se consulta por la unidad. En anteriores licitaciones del RANC ese rubro aparecía por km. En este caso aparece por unidad y se agregar un nuevo rubro 2.2 por km. Se consulta a que se debe el cambio en estos rubros, si es que hay que cotizar los trabajos de detección de forma distinta que en las anteriores licitaciones.

Aclaración N° 2: Ver Aclaración 14 en la Circular N° 007.

Consulta N° 3: Las dimensiones exigidas en pliego de los nichos para medidores, no son contempladas por proveedores locales y extranjeros, obteniendo diferencias mínimas entre las dimensiones exigidas y las que nos pueden suministrar los proveedores.

Por lo cual consultamos si se pueden utilizar las siguientes dimensiones en los nichos para medidores:

Opción 1

Nicho sobre línea de propiedad

Medidas interiores: 385mm x 268mm x 181 mm

Nicho de Vereda

Medidas interiores: 425mm x 315mm x 288 mm

Opción 2

Nicho sobre línea de propiedad

Medidas Interiores: 430mm x 290mm x 150mm

Nicho en Vereda

Medidas interiores: 532mm x 292mm x 208mm

Aclaración N° 3: Es posible utilizar ambas opciones propuestas.

Consulta N° 4: En la página 13 del Vol. II del Pliego, se indica:

“Durante la realización de las acciones se deberá: a) medir en campo el caudal de las pérdidas encontradas, relevando las características de la misma, b) verificar catastro, estudio del estado administrativo y físico de viviendas no conectadas...”

Se consulta ¿en qué rubro serán pagadas las actividades que se solicita realizar, como “verificar catastro”?, también ¿cuál es el alcance del “estudio estado administrativo” de viviendas no conectadas?

Aclaración N° 4: Las tareas mencionadas se pagarán en el marco del subrubro 2.8 Informes por sector. El estudio del estado administrativo de las viviendas no conectadas implica verificar 1) si se poseen registros comerciales de dichas viviendas, verificando los listados aportados por OSE. 2) si están habitadas. 3) como se abastecen de agua.

Consulta N° 5: ¿En qué rubro serán pagas las actividades incluidas en pgs. 25/26 del Volumen II del Pliego?

32) Detección de consumos irregulares.

Implica todas las tareas necesarias para la detección de consumos irregulares como ser:

- Chequeo de abastecimientos de agua desde la red de OSE, con servicios identificados como clientes de OSE según listados a proporcionar por la Dirección de Obra.
- Inspección de servicios con consumos promedios menores o iguales a 3m³ por mes, sobre listados a proporcionar por la Dirección de Obra de OSE.
- Observación y detección de conexiones domiciliarias no registradas, chequeando el listado de clientes de OSE en cada calle, con las conexiones existentes.
- Detección de conexiones no registradas mediante cateos (los cateos se liquidarán como tales)
- Entrega de comunicados a los vecinos (en las distintas viviendas) sobre textos redactados por OSE, comunicando la realización de trabajos de corte definitivo de conexiones de agua con deudas impagas, y la realización de trabajos de detección y de corte definitivo de conexiones

irregulares, e invitando a la tramitación de la normalización de los servicios.

- Seguimiento de la permanencia de los cortes realizados.

Aclaración N° 5: Las tareas mencionadas en el punto 32) Detección de consumos irregulares, están directamente asociadas al rubro 25 Corte definitivo de consumos irregulares, formando parte de la metodología que permite identificar estos últimos, por lo que deberán estar prorrateadas en dicho rubro.

Consulta N° 6: Agradecemos responder la siguiente consulta:

Dado que se solicita por pliego realizar un censo de los domicilios que posean tanques de reserva, y ante el hecho de que en el horario de medición nocturno (2 a 4 am), la presión en la red aumente y permita cargar los tanques, consultamos qué corrección se va a aplicar al caudal mínimo exigido, cuando se produzcan este tipo de situaciones.

Aclaración N° 6: Al igual que sucede en el caso de que existieran grandes consumidores que pudieran afectar el valor del caudal mínimo nocturno, se podrá solicitar a la Dirección de Obra un ajuste por el caso del llenado de tanques en forma simultánea y por encima de lo estimado por OSE al fijar la meta.

Cabe señalar que en líneas generales se llega a un momento de la noche en que la gran mayoría de los mismos se han llenado y por lo tanto no están cargando.

A los efectos de realizar algún tipo de ajuste a la meta planteada en el pliego, se deberá justificar y fundamentar mediante registros gráficos de los consumos a descontar, realizados con el uso de datalogger.

Los eventuales consumos a descontar deberán ser superiores a los consumos autorizados nocturnos ya incluidos por OSE en el valor meta.

Enmiendas

A continuación se presentan las enmiendas a los documentos de la licitación, originadas por consultas recibidas por las firmas interesadas.

Consulta N° 1: Respecto al rubro 2, los sub-rubros no han sido bien nombrados, se consulta si debe corregirse esto, tal que vayan del rubro 2.1 al 2.9?

Enmienda N° 1: Si. Es correcta la observación, por tanto se corrige para los tres lotes la planilla de rubros del punto 8 “Lista de Cantidades” de cada volumen II, numerando los sub-rubros 2 desde 2.1 a 2.9.

Consulta N° 2: En los rubros de 9.3 de los 3 lotes no está indicada la unidad. Por favor aclarar.

Enmienda N° 2: El rubro 9.3 es por unidad, por tanto se corrige para los tres lotes la planilla de rubros del punto 8 “Lista de Cantidades” de cada volumen II, indicando que el rubro 9.3 es por unidad.

Consulta N° 3: En los rubros de 16.2 de los 3 lotes no está indicada la unidad. Por favor aclarar.

Enmienda N° 3: El rubro 16.2 es por m², por tanto se corrige para los tres lotes la planilla de rubros del punto 8 “Lista de Cantidades” de cada volumen II, indicando que el rubro 16.2 es por m².

Consulta N° 4: En los rubros de 17.2 de los 3 lotes no está indicada la unidad. Por favor aclarar.

Enmienda N° 4: El rubro 17.2 es por m², por tanto se corrige para los tres lotes la planilla de rubros del punto 8 “Lista de Cantidades” de cada volumen II, indicando que el rubro 17.2 es por m².